

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 7

12 de enero de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

	Página
Calomarde y Bordón .....	2
Mora de Rubielos .....	3
Comarca de la Sierra de Albarracín .....	4
Villahermosa del Campo .....	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 45.170

**CALOMARDE**

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE Nº 16 DEL C.U.P., DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DENOMINADO "EL COMÚN O CUESTA DE LA VEGA" DE LA PERTENENCIA DEL AYTO. DE CALOMARDE.

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en fecha 17 de diciembre de 2011, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que luego se detalla y que regirá la subasta del aprovechamiento de pastos, ejercicio 2012-2013, del Monte 16 del C.U.P., denominado "El Común o Cuesta de la Vega", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos mencionados, si bien el plazo se interrumpirá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego o el Ayuntamiento lo estimase pertinente.

El contenido del anuncio es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Calomarde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte 16 del C.U.P., denominado "El Común o Cuesta de la Vega" de propiedad municipal.

b) Duración del contrato.- Desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

c) Tipo de Ganado.- Únicamente se admite ganado lanar y cabrío, en las cantidades señaladas en el Pliego de condiciones técnico-facultativas.

d) Número de animales.- El Monte 16 C.U.P. admite un máximo de 2.610 cabezas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo licitación.- La tasación base de la subasta se fija en 6.653,26 euros anuales al alza, IVA no incluido.

5. Garantías.- No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será un 5 por 100 de precio del remate, que deberá acreditar en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Concejo Abierto de Calomarde.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Calomarde, 44126.

d) Teléfono: 978 70 50 22.

e) Telefax: 978 70 52 81.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de admisión de proposiciones conforme al modelo anterior, terminará a las 12 horas del día 28 de enero de 2012.

b) Fecha apertura: La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas treinta minutos de ese mismo día.

c) Documentación a presentar: Modelo proposición anexo 1, debiendo ir acompañado de la declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, documento que acredite la identidad del licitador y, en su caso, la representación del licitante; alta de I.A.E. correspondiente y documento de calificación empresarial.

c) Lugar de presentación: Secretaría.

1. Entidad: Ayuntamiento de Calomarde.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y código postal: Calomarde, 44126.

8. Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Calomarde, 17 de diciembre de 2011.-El Alcalde, R. Andrés Hernández Barrera.

Núm. 45.297

**BORDÓN**

Aprobado por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 26-10-2011 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, se expone al público este Pliego de Condiciones por plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación de este contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Bordón.

B) Dependencia de tramitación: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

A) Descripción: Arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial.

B) Lugar: Bordón (Teruel).

C) Canon de arrendamiento: Almacén nº 1 (37,24 m2), 600 euros anuales; Almacén nº 2 (26,04 m2), 480 euros; Almacén nº 3 (14,84 m2), 360 euros.

- D) Duración del arrendamiento: Cinco años.
- 3.- Procedimiento y forma de adjudicación.
- A) Procedimiento: Abierto.
- B) Forma: Concurso.
- 4.- Garantías.
- A) Provisional: No se fija.
- B) Definitiva: Ciento cincuenta euros para cada uno de los locales.
- 5.- Obtención de documentación e información:
- A) Entidad: Ayuntamiento de Bordón.
- B) Domicilio: Calle Cárcel, 1.
- C) Localidad: Bordón (Teruel). C.P. 44563.
- D) Teléfonos: 964178508 (miércoles y jueves) – 689587589
- E) Fax: 964178508
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: No se establece.
- 6.- Requisitos específicos del licitador:
- Capacidad general para contratar con las Administraciones Públicas.
- No tener deudas contraídas con este Ayuntamiento.
- 7.- Presentación de ofertas:
- A) Fecha límite de presentación de las ofertas:
- A partir del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Teruel.
- B) Documentación integrante de las ofertas:
- b.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso del "arrendamiento de bien inmueble de naturaleza urbana de titularidad municipal convocada por el Ayuntamiento de Bordón (Teruel)".
- b.2.-En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad natural (DNI) o jurídica, capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en los arts. 61 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Contratos del Sector Público. A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 49 del mismo –declaración jurada.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañara en ese sobre, asimismo, la documentación que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula tercera.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el B.O.P. núm. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento del almacén nº \_\_\_\_ sito en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ propiedad del Ayuntamiento, por el IMPORTE DE \_\_\_\_\_ Euros.

Acompaño asimismo la siguiente documentación relativa a los criterios a valorar (si se dispone de ella):

- Certificado de empadronamiento
- Recibo de pago de IVTM correspondiente a la última anualidad.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

C) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Bordón.

1. Entidad: Ayuntamiento de Bordón.
2. Domicilio: C/ Cárcel, 1.
3. Localidad: Bordón. C.P. 44563.

8.- Apertura de proposiciones:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Bordón.
- B) Domicilio: Calle Cárcel, 1.
- C) Localidad: Bordón.

D) Fecha: El primer miércoles a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

E) Hora: 18 horas P.M.

Bordón, 15 de diciembre.-La Alcaldesa, Esther Medina Prats.

Núm. 45.282

#### MORA DE RUBIELOS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente el expediente nº 5, de HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO en el Presupuesto de 2011, con las siguientes modificaciones,

Expediente nº 5/2011

1. Clase de modificación a realizar:

Habilitación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos.

Financiado con Remanente Líquido de Tesorería y Nuevos o Mayores Ingresos.

2. Partidas presupuestarias a las que afecta:

PARTIDA		Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
155	61809		FEADER 2012. MEJORA DE LAS ERAS	17.700,00
155	61910		FEADER 2012.ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA DE VALENCIA Y CARRETERA DE TERUEL	17.700,00
011	91100		CAJA COOPERACIÓN DPT	3.000,00
430	13150		PERSONAL LABORAL EVENTUAL OFICINA DE TURISMO	2.151,30
920	13101		PERSONAL EVENTUAL TALLER DE EMPLEO	55.128,45
920	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL TALLER DE EMPLEO	9.065,40
920	16200		FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL EVENTUAL TALLER DE EMPLEO	36.028,80
342	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00
151	61100		OBRAS DIVERSAS	12.000,00
341	22609		TORNEO DE NAVIDAD BALONCESTO	3.000,00
011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BANCO SANTANDER PISCINA	21.535,40
			TOTAL GASTOS	181.309,35

### 3) Medios o recursos que han de financiar el Crédito Extraordinario y el Suplemento de Créditos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	12.900,00 EUROS
870.01	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	39.686,70 EUROS
421.00	SUBVENCIÓN INAEM. TALLER DE EMPLEO	100.222,65 EUROS
761.01	SUBVENCIÓN DPT. FEADER 2012. MEJORA DE ERAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	28.500,00 EUROS
	TOTAL	181.309,35 EUROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone, al público, por plazo de QUINCE días, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto que no se presente reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Mora de Rubielos, 23 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 45.298

#### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 24 de noviembre de 2011, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la creación y regulación de una bolsa de auxiliares-informadores turísticos para la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín, en régimen laboral temporal, mediante sistema de valoración de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS DE UNA BOLSA DE AUXILIARES-INFORMADORES TURISTICOS DE LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

##### PRIMERA. - Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la creación y regulación de una bolsa de auxiliares-informadores turísticos de la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín para cubrir de forma interina las bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio en relación a los puestos de auxiliares-informadores turísticos de la Comarca.

##### SEGUNDA.- Funciones.

a) Atender la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín, facilitando información de los itinerarios de interés y características de los municipios de la Comarca y alrededores.

b) Suministrar material de interés turístico.

c) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones.

d) Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad.

e) Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

TERCERA.-Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

3.1.- Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial individual que acredite su homologación.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucio-

nales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a que se refiere la base tercera, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### CUARTA.-Plazo de presentación de instancias.

Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, así como de las titulaciones exigidas; y se presentarán en la Secretaría de la Comarca sita como sede en Calle Catedral nº 5, Código Postal 44100 de Albarracín en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

#### QUINTA.-Admisión de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que presenten las instancias de los interesados. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

#### SEXTA.- Procedimiento de selección

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente bolsa es el de concurso, se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados con un máximo de 20 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

I. Experiencia: se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 6 puntos.

a). Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b). Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar al de la que se convoca, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará:

La que hubiera tenido lugar en Administraciones Públicas u otros entes públicos, mediante certificado de servicios prestados.

La que hubiera tenido lugar en otro tipo de entidades o empresas, mediante certificado de aquéllas para las que se realizó la prestación laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo suscritos, acompañada asimismo del citado informe.

II. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 14 puntos.

a). Estar en posesión del título de Formación Profesional, grado técnico superior, en alguno de los módulos directamente relacionados con las tareas del puesto se valorará con 2,00 puntos.

Estar en posesión de la Diplomatura de Turismo se valorará con 3,00 puntos.

De disponerse de dicho título, no se valorará el de formación profesional citado en el párrafo anterior.

b). Idiomas. Por estar en posesión de Nivel intermedio de idiomas extranjeros de Escuela Oficial de Idiomas: 1 punto (hasta 3 puntos).

Por estar en posesión del Nivel avanzado de idiomas extranjeros de Escuela Oficial de Idiomas: 2 puntos (hasta 6 puntos).

De disponerse del nivel avanzado, no se valorará el del nivel intermedio en el mismo idioma citado en el párrafo anterior.

c). Cursos Específicos. Por la realización de cursos específicos directamente relacionados con las tareas del puesto que se pretende cubrir impartidos por entidades públicas o privadas habilitadas legalmente para impartir dichos cursos, se puntuará con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos:

De 11 a 21 horas, 0,05 puntos.

De 21 a 40 horas, 0'10 puntos.

De 41 a 60 horas, 0'20 puntos.

De 61 a 90 horas, 0'35 puntos.

De 91 a 120 horas, 0,50 puntos.

De 121 a 180 horas, 0,75 puntos.

De 181 a 240 horas, 1,00 punto.

De 241 a 320 horas, 1,40 puntos.

De 321 a 400 horas, 1,80 puntos.

Más de 400 horas, 2,00 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haberlos superado o, en su caso, del certificado de aprovechamiento expedido por el centro que los impartió. Los títulos de formación profesional indicados se acreditarán mediante su aportación en original o en fotocopia compulsada.

En el caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, y de persistir el empate, el tribunal podrá celebrar una entrevista con dichos aspirantes. Dicha entrevista versará sobre conocimientos relacionados con la plaza y se realizará exclusivamente al objeto de establecer la prelación en la bolsa; en ningún caso servirá para incrementar su puntuación.

**SÉPTIMA.- Tribunal calificador.**

El tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Uno de los vocales será nombrado a propuesta de uno de los sindicatos más representativos de la Función Pública. El resto de miembros del tribunal habrá de ser personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. Se nombrará asimismo un suplente para cada miembro del tribunal. Los miembros del tribunal deberán tener, al menos, la categoría profesional que corresponda en función del grupo en el que se integra la plaza.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo, asimismo, disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**OCTAVA.- Propuesta de asignación de puntuación**

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del Presidente y del secretario; en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta a la Presidencia de la Comarca de la Sierra de Albarracín, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca, constituyendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes, a efectos de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., entendiéndose que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevas contrataciones en los supuestos anteriormente mencionados durante el periodo de vigencia de esta bolsa y por plazo máximo de dos años, prorrogable por otro más. (Anexo II).

**NOVENA.- Presentación de documentos**

El/los aspirante/s propuesto/s aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se les llame y acepten la plaza a cubrir, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**DÉCIMA.- Legislación aplicable**

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

**UNDECIMA.- Impugnación y supletoriedad**

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DUODECIMA.- Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de las presentes Bases quedarán derogadas todos los acuerdos anteriores referentes a esta materia.

**ANEXO I. SOLICITUD**

Don/Doña ....., mayor de edad, provisto del DNI núm. ...., nacido el ..... de ..... de 19..., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ..... y, número de teléfono .....,

Expone: Que enterado de la convocatoria realizada por la Comarca de la Sierra de Albarracín para la provisión mediante concurso de una bolsa de auxiliares-informadores turísticos de la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín, mani-

fiesta que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo adjunta para la valoración por el tribunal los siguientes documentos: .....

Por todo lo cual,

Solicita: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa.

(Lugar, fecha y firma).

“De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad de la Comarca de la Sierra de Albarracín con la única finalidad de valorar su candidatura.

Por otro lado, les informamos de la posibilidad de que sus datos sean publicados en la web comarcal junto con su valoración, a los efectos de dar publicidad al proceso de contratación.

Por último, les informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca de la Sierra de Albarracín, C/ Catedral nº 5, 44.100 Albarracín (Teruel).”

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

ANEXO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Primera. — La forma de ofertar los trabajos será mediante notificación por escrito y el sistema de llamamientos telefónicos para situaciones puntuales.

Segunda. — Suspensión de llamamientos: Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Enfermedad (con parte de baja).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril. De acuerdo con ello, un 7% de los llamamientos de la correspondiente categoría profesional habrá de efectuarse con carácter preferente a los candidatos que figuren en este turno específico, con independencia de la posición inicial ocupada por los mismos en la correspondiente bolsa de empleo.

Tercera — Al cesar el candidato, por terminación de la contratación temporal celebrada, se incorporará de nuevo en el último lugar de la bolsa de trabajo y categoría con cargo a la cual hubiese sido seleccionado.

En el supuesto de no haber estado en activo un mínimo de tres meses, o de noventa días si se trata de contrato a tiempo parcial, pasará al mismo lugar que ocupaba en la bolsa correspondiente en el momento de ser seleccionado.

Dicho período de tres meses o noventa días se referirá a cada una de las posibles contrataciones efectuadas, no acumulándose la duración de diferentes contrataciones.»

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta-

ra por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Albarracín, 28 de diciembre de 2011.-El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 45.291

### VILLAHERMOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villahermosa del Campo para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.500,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.700,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.600,00
6 INVERSIONES REALES	118.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	172.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.400,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	172.200,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villahermosa del Campo, 30 de diciembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, José A. Ramo Aparicio.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

##### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

##### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.